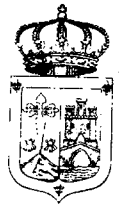


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LC-1-1953 Año II

Sábado, 9 de julio de 1983

Número 78

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

I. Administración Central

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

18443 ORDEN de 30 de abril de 1983 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden de 6 de junio de 1979 con indicación de la resolución recaída.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Logroño.—Expediente relativo a la descalificación del plan comarcal de ordenación de Logroño y el avance redactado como consecuencia de la misma, presentado por el Consejo de Gobierno de La Rioja.

Se acordó la aprobación del expediente relativo a la descalificación del carácter comarcal del plan de ordenación de Logroño y su comarca, permaneciendo vigente con carácter de plan general municipal de ordenación

para cada uno de los Municipios afectados hasta tanto no sean aprobados los instrumentos de planeamiento a desarrollar por cada uno de los Ayuntamientos interesados, debiendo aprobarse por la Comunidad Autónoma de La Rioja, previamente a dicho desarrollo, un nuevo instrumento que garantice la coordinación urbanística entre los Municipios.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V.I.

Madrid, 30 de abril de 1983.— P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

B.O.E. núm. 153 de 4 de julio de 1983.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		JUZGADOS	
Nota-Anuncio	894	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	900
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Ayuntamientos	894	Procedimientos	903
		VI. OTROS ANUNCIOS	
		Cámara Agraria Local de Azofra	
		Convocatoria a Junta General	904

I Administración del Estado

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1897

Don Teófilo Aydillo Pinedo solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo del Prado, margen izquierda, en paraje denominado "Rocapino" del término municipal de Castañares de Rioja (La Rioja), con destino al riego de dicha finca y dos más de la solicitante, con una superficie total de 0,2312 Ha.

El pozo es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo electrobomba de 1,5 C.V. de potencia capaz de elevar unos 20 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de junio de 1933.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1903

NOTA-ANUNCIO

1299

El Ayuntamiento de Belorado (Burgos) ha solicitado la concesión de un caudal de aguas públicas de 23 litros segundo a derivar del manantial denominado Fuente Hornillo, sito en la margen izquierda del río Urbión en la finca "Aceredillo", en jurisdicción de Ezquerria, término municipal de Villagalijo (Burgos), con destino al abastecimiento de un polígono industrial en Belorado.

A tal fin aporta los denominados "Proyecto de Abastecimiento de aguas y saneamiento a Polígono Industrial en Belorado", suscrito en Burgos y septiembre de 1930 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Gutiérrez Peña, y "Proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas al Polígono Industrial de Belorado (Burgos)", suscrito en Burgos y febrero de 1932 por el Ingeniero de Caminos don Francisco Almendres López, en los que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis son las siguientes:

Arqueta de captación del manantial en la que tiene su origen la conducción mediante tubería de P.V.C. de 200 mm. de diámetro, con un trazado en planta de unos 6.590 metros de longitud que se desarrollan a lo largo de la margen izquierda de los ríos Urbión y Tirón, la que conducirá el agua hasta un depósito regulador de 425 m³. de capacidad sito en las proximidades del Polígono Industrial. Este se ubica a ambos lados de la carretera de San Martín de Pedroso en una longitud de unos 800 metros a partir de su entronque con la N-120 Logroño-Vigo. La tubería de suministro de 125 mm. de diámetro se bifurca en dos ramales, uno por cada lado de aquella carretera.

También se proyecta una red de alcantarillado para vertido de las aguas residuales al río Tirón, dejándose para más adelante el estudio de la depuración de aquellas aguas una vez conocida su contaminación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyectos, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 23.— Zaragoza.

Zaragoza, 17 de junio de 1933.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

1934

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO

2019

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto Técnico de Ampliación del Abastecimiento, redactado por el Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz, con fecha del mes de Junio del corriente año, se expone al público en oficinas Municipales por término de ocho días para su libre examen e interposición de cuantas observaciones, reparos o reclamaciones se juzguen procedentes.

Igualmente se hace público, pese a no estimarse preceptivo, que la contratación de las obras se llevará a cabo acogiendo al Ayuntamiento, por razón de reconocida urgencia, a las normas que regulan el procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1931, de 23 de octubre, Decreto-Ley 24/1982, de 29 de Diciembre, y vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las ofertas de las Empresas interesadas que presenten proposiciones sobre el precio de ejecución de las obras deberán ser formuladas dentro del plazo de exposición al público a que el expediente se contrae.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de junio de 1933.

El Alcalde,

2025

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1983

Para conocimiento de doña Consuelo Antoñanzas Hita, y de cuantas personas desconocidas e inciertas puedan ostentar algún derecho sobre el solar resultante de la demolición del edificio número 9 de la Cuesta del Pecho de esta Ciudad, se hace pública la tasación de los gastos llevados a cabo con motivo de la citada demolición que se realizó a coste de la propiedad y ante la pasividad de la misma, de oficio por este Ayuntamiento.

	Pesetas
Importa el principal	315.000
Intereses legales desde el día 31-3-1931	56.700
TOTAL	371.700

La expresada cantidad deberá hacerse efectiva en esta Depositaria Municipal en el término de veinticinco

(25) días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En Calahorra, a 29 de junio de 1983.

El Alcalde,

1989

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

EDICTO

1900

Por don Fermín Polanco Munilla y don Martín Ortún, conjuntamente se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Almacén Bodega de vino, con emplazamiento en calle El Prado, 25 y 27 de la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 20 de junio de 1983.

El Alcalde,

1906

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

EDICTO

1999

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de junio del presente año, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones del concurso para contratar el Servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días hábiles desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Enciso, a 1 de julio de 1983.

El Alcalde,

2005

ANUNCIO DE SUBASTA BATIDAS DE JABALI

2004

Con la debida autorización del ICONA y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, se anuncia subasta pública para el siguiente aprovechamiento:

BATIDAS DE JABALI

Cinco batidas de jabalí con 15 escopetas y cobrar 3 piezas por batida como máximo en el monte denominado "El Hayedo" número 11 del Catálogo. La subasta será por cinco años, siendo éste el primero. El precio de adjudicación sufrirá un aumento del 15 por 100 anual acumulativo.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas, más 11.501 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Garantía provisional: 4.000 pesetas a que ascende el 5 por 100 de licitación.

Garantía definitiva: El adjudicatario presentará en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el 5 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de 10 a 13 desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el día anterior hábil de la apertura de plicas, en pliego cerrado y lacrado, en la que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de batidas de jabalí. Las plicas se presentarán con arreglo al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION: Don mayor de edad que habita en ... provincia de ... calle ... número ... con D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado del anuncio publicado en el B.O. de La Rioja número ... de fecha ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de cinco batidas de jabalí por cinco anualidades, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas cuya cantidad sufrirá el aumento del 15 por 100 anual acumulativo (la cantidad de pesetas en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 30 de junio de 1983.

El Alcalde,

2010

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

1928

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de suelo urbano de este municipio, conforme al redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Labarga Tejada y su equipo, que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión de las licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de dicha Ley del Suelo y por el período señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Hervias, a 21 de junio de 1983.

El Alcalde,

1933

AYUNTAMIENTO DE NALDA

EDICTO

1926

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso subasta para la Nueva Instalación del Alumbrado Público en el barrio de Islallana, perteneciente a este municipio, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dado en Nalda, a 23 de junio de 1983.

El Alcalde,

1931

AYUNTAMIENTO DE GALILEA**EDICTO**

1980

Por don José Manuel Cañas Uruñuela, se ha solicitado licencia para establecer la actividad "Carnicería-Charcutería", con emplazamiento en Alberto Villanueva, 58.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Galilea, a 27 de junio de 1983.

El Alcalde,

1986

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA**NOTA-ANUNCIO**

2033

Por la Sociedad de Cazadores "San Isidro" de Logroño, se ha solicitado del ICONA la creación de un Coto Privado de Caza, por un período de cinco años, sito en los términos municipales de Ledesma y Bobadilla con una superficie de 656 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Baños de Río Tobía y Camprovín.

Sur: Términos municipales de Pedroso y Matute.

Este: Monte de utilidad pública número 39 del C.U.P. de Ledesma.

Oeste: Término municipal de Villaverde y monte "El Cerrillo".

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1.º, ante los Ayuntamientos de Ledesma y Bobadilla, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días también hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Ledesma de la Cogolla, 4 de julio de 1983.

El Alcalde-Presidente,

2039

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**ANUNCIO**

1917

El día 17 de Julio y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta pública de tres cacerías de jabalí en la Reserva de Cameros, que tendrá lugar los días 6 de noviembre de 1983, 4 de diciembre de 1983 y 15 de enero de 1984, todas ellas en el polígono 22 del monte Tabla Hayedo.

Dichas subastas serán por el sistema del pliego cerrado, lo serán por separado para cada fecha, y los adjudicatarios se atenderán a cuanto disponga el Servicio Provincial de ICONA, sobre esta clase de aprovechamientos en cuya Dependencia deberán entregar 10.000 pts. por batida.

El precio base que regirá para cada batida será de 20.000 pesetas. Importe de anuncios etc. de cuenta de los adjudicatarios.

Pinillos, a 20 de junio de 1983.

El Alcalde,

1922

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS**

1971

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 del presente mes y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia, al alza, del aprovechamiento que a continuación se describe.

MONTE BOCINO

Lote único.— 690 Ha. de pastos. Tasación base 702.144 pesetas. Tasas 14.534 pesetas. Para 100 vacunos y 600 Red. lanar.

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6 por 100 del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuestos de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas hasta el día 23 de julio.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del día 23 de julio.

Disfrute del aprovechamiento.— A partir del 1 de enero de 1984. Este aprovechamiento se subasta por 5 años, prorrogables por otros 5. La tasación e indemnizaciones son anuales, experimentando un aumento del 15 por 100 anual acumulativo.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los 5 días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Pradillo, a 30 de junio de 1983.

El Alcalde,

1977

AYUNTAMIENTO DE**SAN VICENTE DE LA SONSIERRA****EDICTO**

2007

Por don Vicente Apilánez Ruiz, se ha solicitado, en nombre propio, licencia de apertura de una instalación consistente en una Bodega para la elaboración de vinos, en el casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Vicente de la Sonsierra, a 28 de junio de 1983

El Alcalde,

2013

EDICTO

2005

Por don Antonio Brea Pérez, en nombre y representación de "Bodegas San Vicente S.A." se ha solicitado licencia de apertura de una instalación consistente en una Bodega para el almacenamiento, crianza y embotellado de vinos, en el término de Las Eras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Vicente de la Sonsierra, a 28 de junio de 1983

El Alcalde,

2011

EDICTO

2006

Por don Javier Sáez y Monge, se ha solicitado, en nombre propio, licencia de apertura de una instalación consistente en un Pabellón de Alojamiento de ganado ovino, en el término de "La Vizcarra".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Vicente de la Sonsierra, a 28 de junio de 1983

El Alcalde,

2012

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

1955

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en la Secretaría del mismo, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.159.318
	TOTAL	4.159.318

INGRESOS

	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital.	4.159.318
	TOTAL	4.159.318

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santa Eulalia Bajera, 20 de junio de 1983.

El Alcalde,

1961

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1956

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en la Secretaría del mismo, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	A) Operaciones corrientes.	
1	Remuneraciones de personal	192.040
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	695.710
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	12.250
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	TOTAL	1.000.000
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	60.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	455.845
4	Transferencias corrientes	360.000
5	Ingresos patrimoniales	24.155
	TOTAL	1.000.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santa Eulalia Bajera, 20 de junio de 1983.

El Alcalde,

1962

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

2026

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de POLICIA MUNICIPAL estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Rodolfo Varona Aransay

Vocalés: D. Antonio José García Cuadra.— D. Francisco Murillo Villar.— D. José Daniel Villaverde Lumbreras.

Secretario: D. Fernando Cambra Viñuales.

Presidente suplente: D. José Ramón Mendi Barrón.

Vocales suplentes: D. Fernando Santos Díez.— D. Juan Corral Carrera.— D. Esteban Cruz Bezares Olarte.

Secretario suplente: D. Roberto García Espinosa.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1933, a las 10 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1933.

El Alcalde,

2033

2025

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de AYUDANTE DE JARDINERIA estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Félix Carlos Aydillo Pinedo.

Vocales: D. Andrés Estefanía Olavijo.— D. Agustín Mayoral Montoya.— D. José Daniel Villaverde Lumberras.

Secretario: D. Fernando Cambra Viñuales.

Presidente suplente: D. José Ramón Mendi Barrón.

Vocales Suplentes: D. Francisco Murillo Villar.— D. Luis Prior Fernández y D. Valeriano Corral Ochoa.

Secretario suplente: D. Roberto García Espinosa.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1933, a las 11 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1933.

El Alcalde,

2032

2024

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de ENCARGADO DE OBRAS estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Rodolfo Varona Aransay.

Vocales: D. Manuel Curiel Lorente.— D. Inocencio Sáinz Andrés.— D. Roberto García Espinosa.

Secretario: D. Fernando Cambra Viñuales.

Presidente suplente: D. Antonio Mendi Abad

Vocales suplentes: D. Fernando Santos Díez.— D. Antonio Amilburu Gimeno.— D. Luis Prior Fernández.

Secretario suplente: D. Juan Corral Carrera.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1933, a las 11 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1933.

El Alcalde,

2030

2023

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de AYUDANTE DE OBRAS estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ramón Mendi Barrón.

Vocales: D. Fernando Santos Díez.— D. Juan Vicente Picó Rubio.— D. Valeriano Corral Ochoa.

Secretario: D. Roberto García Espinosa.

Presidente suplente: D. Antonio Mendi Abad.

Vocales suplentes: D. Manuel Curiel Lorente.— D. Inocencio Saiz Andrés y D. Luis Prior Fernández.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1933, a las 12 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1933.

El Alcalde,

2029

2022

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de AYUDANTE DE FONTANERIA estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Rodolfo Varona Aransay.

Vocales: D. Victoriano del Val Ordóñez.— D. Esteban Cruz Bezares Olarte.— D. Juan Corral Carrera.

Secretario: D. Fernando Cambra Viñuales.

Presidente suplente: D. José Ramón Mendi Barrón.

Vocales suplentes: D. José María Elvira Sáez.— D. Juan Vicente Picó Rubio.— D. José Daniel Villaverde Lumberras.

Secretario suplente: D. Roberto García Espinosa.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1933, a las 12 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1983.

El Alcalde,

2023

2021

1.º— El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de AYUDANTE ELECTRICISTA estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ramón Mendi Barrón

Vocales: D. José María Elvira Sáinz.— D. Antonio Amilburu Gimeno.— D. Juan Corral Carrera.

Secretario: D. Roberto García Espinosa.

Presidente suplente: D. Antonio Mendi Abad.

Vocales suplentes: D. Agustín Mayoral Montoya.— D. Victorino del Val Ordóñez.— D. Valeriano Corral Ochoa.

Secretario suplente: D. Fernando Cambra Viñuales.

Los aspirantes pueden formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

2.º— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 18 de julio, a las 12 horas.

3.º— Se señala el día 19 de julio de 1983, a las 10 horas para la constitución del Tribunal y comienzo de las pruebas selectivas, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos, provistos del documento nacional de identidad.

Las pruebas se desarrollarán en el Colegio Nacional Beato Jerónimo Hermosilla, (Carretera de Gallinero), de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, junio de 1983.

El Alcalde,

2027

ANUNCIO

1916

Don Florentino Pozo del Pozo ha solicitado la devolución de la fianza constituida por importe de 84.000 pesetas como adjudicatario de la explotación de los servicios de Bar del Complejo Deportivo Turístico (Piscinas) durante el periodo 1980, 1981 y 1982.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de junio de 1983.

El Alcalde,

1921

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

1958

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	945.405
2 Compra de bienes corr. y de servicios	1.599.934
4 Transferencias corrientes	158.634

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	13.040.000
9 Variación de pasivos financieros	119.444
TOTAL	15.863.417

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	296.026
2 Impuestos indirectos	64.679
3 Tasas y otros ingresos	1.555.000
4 Transferencias corrientes	598.716
5 Ingresos patrimoniales	3.575.800

B) Operaciones de capital.

7 Transferencias de capital	9.773.196
TOTAL	15.863.417

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Soto en Cameros, a 24 de junio de 1983.

El Alcalde,

1964

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

EDICTO

1957

Presentadas que han sido la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1982, así como la cuenta general del mismo presupuesto y año, con las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a igual año, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Soto en Cameros, a 24 de junio de 1983.

El Alcalde,

1963

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

ANUNCIO

1984

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1983, aprobó inicialmente el proyecto de Ampliación de las Redes de Distribución de Aguas y Saneamiento de Uruñuela (La Rioja).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho proyecto redactado por los Ingenieros don Fernando Labarga Tejada y don Ignacio Castellón Ridruejo, a información pública por el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estime oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uruñuela, a 28 de junio de 1983.

El Alcalde,

1990

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

ANUNCIO

1905

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el 22 del mes de julio de 1933, y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue asistido de un funcionario de ICONA tendrá lugar en el local del Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestal del año 1933, procedentes del monte Redondo, de U. P. número 83 del Catálogo, que se expresan:

Caza menor.— 5 puestos paso de palomas a 10.000 pesetas 50.000. Indemnizaciones 6.901 pesetas. Forma de ejecución: Puestos de paso de paloma. Plazo, el determinado por la O. G. de Vedas.

Especie haya.— Madera, semileñosa 500 hayas, con 500 m3 precio base 1.750.000 pesetas. Índice 25% sobre precio base. Forma de ejecución a matarrasa. Plazo 1933: Sitio Royo Martín, Casero, San Mamés y Avellanar del monte Redondo de U. P. Indemnizaciones 35.685 pesetas.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración, de no hallarse comprendido, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, reintegradas, se presentarán en sobre cerrado.

Se puntualiza, que se cierra el plazo de presentación de plicas transcurridos 15 minutos a partir de la hora señalada, esto es, a las 11,15 horas, para la caza, y media hora para la segunda de hayas, esto es, a las 11,30 minutos.

Apertura de plicas a continuación.

Gastos a cuenta del adjudicatario.

Villarta-Quintana, a 1 de junio de 1933.

El Alcalde,

1910

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

1977

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 352 de 1931 a instancia de Entidad Mercantil LAURK-BAT S.A. contra don Santiago Moreno Labarga en reclamación de 396.388 pesetas en los que se saca por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta el bien mueble embargado al ejecutado que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 22 de julio y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien embargado:

Vehículo marca Renault, modelo R-18 matrícula BU-7352-E, valorado en quinientas veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 27 de junio de 1933.

El Secretario,

1933

1979

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 120 de 1932, a instancia de GUERRA SAN MARTIN, S.A. contra don José Luis Alútiz Barenas y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 7 de septiembre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bien inmueble objeto de subasta:

La vivienda o piso quinto centro derecha, tipo A de la casa número 2 de la calle Santos Ascarza de Logroño, tiene una superficie construida de 111 m2 y 17 decímetros y la útil incluida la terraza y tendadero de 38,51 m2. valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho valor, rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 27 de junio de 1933.

El Secretario,

1985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROÑO

EDICTO

1970

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 303-33 a instancia de don José Lorenzo Oria, representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, contra don Miguel Angel Pérez Sáez, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Padre Claret número 1-7.-C y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, 775 pesetas de gastos de protesto y 125.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales. Se le ha embargado el crédito que tiene frente a don

Vicente Esp. nosa que tiene su domicilio en Bilbao calle Ramon y Cajal número 22 y que procede de la ejecución de una obra por el demandado para éste en Ausejo.

Dado en Logroño, a 20 de junio de 1983.

El Secretario,

1976

EDICTO

1947

Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de demanda de Separacion Matrimonial, número 357-83, a instancia de dona Maria Vega Garcia Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en Logroño calle Eliseo Pineda número 6-7.ª decha. contra don Jesús Izquierdo Garcia, mayor de edad, vecino de Logroño aunque en ignorado paradero, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Jesús Izquierdo Garcia, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de 20 días, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1983.

El Secretario,

1953

EDICTO

1948

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de demanda de Separación Matrimonial número 357-83, a instancia de doña Maria Vega Garcia Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en Logroño, calle Eliseo Pineda número 6-7.ª decha., contra don Jesús Izquierdo Garcia, mayor de edad, casado, vecino de Logroño aunque en ignorado paradero, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a don Jesús Izquierdo Garcia a una comparecencia que tendrá lugar el día 27 de julio a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1983.

El Secretario,

1954

EDICTO

1949

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria se tramitan Expediente de Declaración de Herederos abintestato de don Justo Salazar Martínez, solicitado por doña Maria Ramos Salazar Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño calle Duquesa de la Victoria número 52-3.ª, seguido en este Juzgado con el número 333-33 cuantía 60.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, don Justo Salazar Martínez natural de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), falleció en Logroño, el tres de enero de 1981, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres don Julián Salazar Rubio y doña Juana Martínez Martínez, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos María Ramos Salazar Martínez, María Salazar Martínez, Pilar Teresa Salazar Martínez y Pedro Julian Carrascal Salazar hijo de la también hermana del causnte ya fallecida:

Carmen Salazar Martínez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño a 20 de junio de 1983.

El Secretario,

1955

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1937

Don José López Viana, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 529 del año 1983 por hurto seguido contra Valentin Rubio Morales se ha dictado con fecha 9 de junio de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Valentin Rubio Morales, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor; costas y que la maquina fotografica se entregue definitivamente a su propietario Antonio Ruiz Rituerto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Valentin Rubio Morales cuyo paradero se ignora, expido 'a presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 28 de junio de 1983.

El Secretario,

1993

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

2000

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez, en providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio de Faltas número 51/83, sobre daños a la propiedad, se cita a Julian Jiménez Macarilla, a fin de que el próximo día 20 de julio a las 12 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega sin número al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole a los que sean parte en el mismo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 30 de junio de 1983.

2006

REQUISITORIA

1921

Don Jesús Delgado Puente, en ignorado paradero y con último domicilio en Burgos, natural de la misma localidad, nacido el día 6 de noviembre de 1949, hijo de Eutiquio y de Irene, casado, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Haro en el término de 15 días, a partir de la publicación del Boletín en que dicha cédula sea publicada, a fin de hacer efectiva la cantidad de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 172/82, tramitado por lesiones en agresión.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Jesús Delgado Puente, expido la presente en Haro, a 22 de junio de 1983.

1926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 3 DE**MADRID****EDICTO**

1976

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de mayor cuantía número 1.348 de 1981 promovido por Federico Paternina, S.A. contra don Pablo Portero Peiro, doña María Dolores Hernández Paternina, doña María del Carmen Hernández Paternina, doña María Pilar Hernández Paternina, don Francisco Paternina Arjona y don Alfonso López Calvo, sobre caducidad de la marca número 41.443 denominada F. Paternina y Arjona, por medio del presente se confiere traslado de la demanda a don Francisco Paternina Arjona, que tuvo su último domicilio conocido en El Rasillo (La Rioja) y a don Alfonso López Calvo, que lo tuvo en Madrid, calle de Recoletos número 20, y de los que se desconoce su actual domicilio y paradero y se les emplaza para que dentro del término de 9 días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.

El Secretario,

1982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 4 DE**MADRID****EDICTO**

1978

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos HIPOTECARIO 776/82-B seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Olivares Santiago en nombre y representación de Banco de Préstamo y Ahorro, S.A., con don Arturo Ariznavarreta en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por Segunda vez los bienes embargados siguientes:

Finca 1.^a— Piso segundo izquierda, casa 6 de la Calle República Argentina de Logroño. Consta de cinco habitaciones, cocina, galería, etc. Linda: Norte, piso segundo derecha, patio y escalera; Sur, casa 8 de su calle y patio; Este, su calle; Oeste, patio anexo. Mide unos 106 metros cuadrados. Cuota: 6 por 100. Tipo de esta segunda subasta: dos millones doscientas setenta mil quinientas cincuenta pesetas.

Finca 2.^a— Piso tercero exterior izquierda, calle República Argentina, número 6, en Logroño. Linda: Norte piso tercero exterior derecha, patio y escalera; Sur, Casa 8 de su calle; Este, su calle; Oeste, piso tercero interior izquierda, patio y escalera. Mide unos 50,20 m². Cuota: 3,50 por 100. Tipo de esta Segunda subasta: un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 1363, libro 477, folio 7 y 13. fincas 940 y 944, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 22 de septiembre de 1983 a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para esta subasta el ya dicho tanto por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

NOTA IMPORTANTE: Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse a las diez, la subasta tendrá lugar a las trece horas del mismo día 22 de septiembre.

Madrid, a 16 de junio de 1983.

El Secretario,

1984

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**REQUISITORIA**

1988

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Gregorio Valle Vega, de 32 años, soltero, encofrador, hijo de Saturno y de Sara, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Relatores número 3, Pensión "Diana", hoy en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor sustitutorio, por impago de multa que le fue impuesta por este Juzgado de Distrito de Najera en juicio de faltas número 239/81, por imprudencia en accidente de circulación; poniendo al mismo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Najera, a 28 de junio de 1983.

El Secretario,

1994

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**NOTIFICACION**

1950

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 696 del año 1983 por orden público seguido contra Angel Ganzarain Pagola, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Angel Ganzarain Pagola, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a la pena de reprensión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alfonso Jiménez Hernández.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Ganzarain Pagola cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de junio de 1983.

El Secretario,

1956

NOTIFICACION

1951

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 706 del año 1983 por orden público seguido contra Antonio Novoa Arresto y otros se ha dictado con fecha 3 de junio de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Santiago Reñares Salaverri, Antonio Novoa Armesto e Ignacio Jesus Quintero Rodriguez; como responsables en concepto de autores de las faltas que se les imputa, a la pena de multa de 3.000 pesetas por cada una de ellas, reprobación privada y costas, con arresto de 30 días en caso de impago, por cada una de ellas y las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Novoa Armesto cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 21 de junio de 1983.

El Secretario,

1957

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 593 al 612/82

1963

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 593 al 612/82 a instancia de Luis Macías Portillo y 14 más contra la empresa GLEGARIO DIAZ NOVO (Talleres Diaz) en reclamación sobre CANTIDADES en Providencia de esta fecha ne acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Una planta baja sita en el número 15 de la calle Avda. Doce Ligerito de Logroño, de 190 m². de superficie con una entreplanta de 22,5 m². y un patio cerrado de 23 m². con servicios y oficinas, valorada en 4.500.000 pesetas.
- Un piso primero izquierda, sito en Avda. Doce Ligerito número 15 de Logroño, que mide 93m². útiles y consta de 5 habitaciones, cocina y 1 servicio, valorado en 1.395.000 pesetas.
- Un piso segundo izquierda, sito en Avda. Doce Ligerito número 15 de Logroño, de las mismas características que el anterior, valorado en 1.395.000 pesetas.
- Un piso tercero izquierda, sito en Avda. Doce Ligerito número 15 de Logroño, de las mismas características que el primero izquierda, valorado en 1.395.000 pesetas.
- Un piso cuarto izquierda, sito en Avda. Doce Ligerito número 15 de Logroño, de las mismas características que el primero izquierda, valorado en 1.395.000 pesetas.
- Una lonja de 51 m². sita en Avda. Doce Ligerito número 15 de Logroño, dedicada a Bar, y que consta de bar-mostrador, dos servicios y cocina, valorada en 1.800.000 pesetas.
- Un piso sito en Avda. Doce Ligerito número 10 de Logroño, tercero izquierda, que consta de 4 habitaciones, 1 servicio, 1 cocina, valorado en 990.000 pesetas.
- Un piso sito en la calle Primo Rivera número 14-16, segundo derecha, de 105 m². que consta de 5 habitaciones, dos servicios y cocina, valorado en 2.190.000 pesetas.
- Un vehículo furgoneta marca Mercedes Benz DKW, color azul, matrícula LO-2336-C, valorado en 250.000 pesetas.
- Un vehículo turismo, marca Renault-5, color blanco, matrícula LO-5653-B, valorado en 250.000 pesetas.
- Un vehículo furgoneta, marca Mercedes Benz DKW color azul, matrícula M-3006-E, valorado en 175.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en el Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 5 de septiembre de

1983, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de septiembre de 1983 y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre de 1983. Señalándose como hora para todas ellas la de las diez horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedara a la venta irrevocable

2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª— Que las subastas se celebraran por el sistema de pujas a la mano y no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª— Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.ª— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 28 de junio de 1983.

El Secretario,

1974

Procedimiento número 506 de 1983

EDICTO

1939

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos referenciados, seguidos a instancia de don Luis Angel Cacho Sáenz, contra la Empresa SUPERMERCADO DEL VESTIR, S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"FALLO.— Estimando la demanda planteada por don Luis Angel Cacho Sáenz, contra la Empresa Supermercado del Vestir, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial declaro nulo el despido del actor y condeno a la demandada a que le indemnice en la suma de 52.733 pesetas, abonándole asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este fallo. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial. Noti-

fiqúese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Supermercado del Vestir, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 21 de junio de 1933.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1936

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia del actor don JOSE MARIA AYUSO PONCE contra la empresa demandada JOSE RAMOS PRIETO domiciliada en Nájera calle Samaniego número 11 en expediente número 390/82 Ejecución número 157/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Un vehículo marca Land-Rover, matrícula SS-3.732-A valorado en 250.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador, en la cantidad de pesetas 250.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Taller Mecánico Auto-Soria, domiciliado en calle Samaniego, 7 de Nájera, siendo su depositario don Eugenio Gómez con domicilio en el mismo sitio.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta el día 27 de julio de 1933 a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el mismo día a las 10.30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el mismo día a las 11 horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos: debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 23 de junio de 1933.
El Secretario,

VI. Otros Anuncios

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AZOFRA

(La Rioja)

EDICTO

D. Manuel Sácnz Pérez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Azofra (La Rioja).

Por medio del presente convoca a todos los propietarios, regantes y demás usuarios de aguas, en los términos municipales de Alesanco, Azofra y Hormilla que dependen para sus regadíos de las acequias A-34, A-35, A-36, A-37, A-38 y derivadas, del tramo II del canal de la margen izquierda del río Najerilla, a la JUNTA GENERAL que tendrá lugar en los locales de la Cámara Agraria Local de Azofra el día 23 de julio próximo del corriente año 1933, a las 22 horas, y con arreglo al siguiente orden del día:

a) Constitución de la Comunidad de Regantes número 2 del tramo II del canal de la margen izquierda del Río Najerilla.

b) Formación de la Relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable correspondiente a los mismos.

c) Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

d) Nombramiento de la comisión encargada de redactar las ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites prescritos en la O. M. de 13 de febrero de 1933.

Azofra a 23 de junio de 1933.

1973

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja